



DECRETO ALCALDICIO N° 6851
APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

REQUINOA,

05 MAR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 12.02.2024, mediante el cual autoriza contratación vía Trato Directo por a través del Portal Mercado Público, según Artículo 10 N°2 de la Ley de Compras Públicas N°19.886, que indica "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM, a la empresa TRESUR SPA, RUT 76.379.284-6, por un monto total de \$146.814.465.- IVA incluido, por el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", por el período comprendido entre 01 de Marzo de 2024 al 31 de Mayo de 2024, en virtud de lo establecido en el Art. N° 65, letra j): "Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; y letra m): "Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley; del DFL 1 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

El Memo N°303 de fecha 04.03.2024 de Directora Secpla, mediante el cual remite contrato del "Servicio de Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", suscrito entre la Municipalidad y la empresa TRESUR SPA, RUT 76.379.284-6, por un monto total de \$146.814.465.- IVA incluido, por el período comprendido entre 01 de Marzo de 2024 al 31 de Mayo de 2024.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°218 de fecha 07.02.2024.

El Certificado N°491 de fecha 25.10.2023 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad en Sesión Extraordinaria N°020, adjudicación trato directo y suscripción de contrato a la empresa TRESUR SPA Rut. 76.379.284-6, por el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", por el período comprendido entre 01 de Marzo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

APRUEBASE contrato de fecha 27.02.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la empresa TRESUR SPA, RUT 76.379.284-6, por un monto total de \$146.814.465.- IVA incluido, por el período comprendido entre 01 de Marzo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.08.001, "Servicios de Aseo y vertedero", Área Gestión Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

WVM/MMN/MIRS/ASG/ppp

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Secpla (1)

Medio Ambiente (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE